



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JUAN CORTÉS VELANDIA MARY SOLEDAD LARA VARGAS
Radicado:	110013110011 2019 00101 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, dentro de la Actuación administrativa No. CSJBTAJVJ22-4297 del 19 de octubre de los cursantes, a pesar de existir programación de la diligencia de la cual se ordena su realización a la mayor brevedad posible, y previendo el cumplimiento de las órdenes dadas en providencia del 14 de octubre de 2022, respetando a su vez los términos debidos, se procederá a fijar nueva fecha para el día **viernes dieciséis (16) de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Se **ADVIERTE** a los apoderados de los herederos interesados que deberán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, **en todo caso, deberán remitirlos con mínimo cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado y a las direcciones electrónicas conocidas de los demás interesados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--